

competencia otorgada por los arts. 21.3, de la Ley de Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone lo siguiente:

Primero.—Desde el día 12 hasta el 30 del actual mes de agosto, ambos inclusive, las funciones propias de la citada delegación serán desempeñadas por el Concejal don Jaime Reinares Fernández.

Segundo.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y BIM, y dese cuenta al Pleno”.

Oviedo, a 12 de agosto de 2002.—El Concejal Delegado de Economía.—13.426.

— • —

Edicto

Delimitación y Plan Especial Colloto 2 (PE-CO2). Aprobación definitiva. Expte. 1192-010001

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Delimitación y el Plan Especial Colloto 2 (PE-CO2), ámbito de gestión 441, con la prescripción del acuerdo de aprobación inicial, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Segundo: Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y comunicarlos a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (CUOTA).

Tercero: Publicar las normas del Plan Especial en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17, 34, 35, 41 y 43 de la Ley del Suelo de 1976, de 9 de abril, y 143 y subsiguientes del Reglamento de Planeamiento.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (artículos 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 5 de agosto de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—13.300.

DE TARAMUNDI

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público el decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2000, en el cual consta literalmente:

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Habiendo causado baja laboral por accidente el pasado día 3 de julio y habiendo finalizado la delegación de funciones efectuada a favor del Teniente de Alcalde don Juan Carlos Quintana López, el día 31 del mismo mes.

De conformidad con lo establecido en los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

Primero.—Delegar en la Teniente de Alcalde, doña María Celia Prieto Cotarelo, las funciones propias de la Alcaldía de 1 al 15 de agosto de 2002.

Segundo.—Delegar en el Teniente de Alcalde, don Juan Carlos Quintana López, las funciones propias de la Alcaldía desde el día 16 de agosto y hasta mi incorporación a la vida laboral.

Tercero.—Publíquese el presente decreto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dese cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

En Taramundi, a 1 de agosto de 2002.—El Alcalde.—13.274.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Delimitación y Plan Especial Colloto 2 (Pe-CO2).—Aprobación definitiva de las normas urbanísticas.—Expediente 1192-010001

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente las normas urbanísticas del Plan Especial Colloto 2 (PE-CO), que a continuación se transcriben:

Edificabilidad. Ordenación de volúmenes.

Son válidos todos los puntos especificados en el Plan original, así al aplicar el índice de edificación bruta de 0,65 m² a los 19.722,85 m² del ámbito de actuación obtenemos una superficie construible de 12.819,85 m².

Conforme a la tipología de edificación residencial abierta, se ordenan edificios exentos, situados paralelamente a los frentes Norte (calle Camino Real) y Este (vial de nueva construcción y zona verde pública), conforme a la serigrafía realizada en el plano número 5 que sustituye a los presentados por error en el documento original. Los edificios corresponden a las siguientes características:

Edificio I, de forma rectangular y dimensiones máximas de 28,00x14,00=392,00 m² de ocupación en planta baja sobre rasante y superficie total construible también s/ rasante de 1.437,00 m² que se pueden distribuir en cuatro plantas sobre rasante y bajo cubierta. Situado el edificio en el extremo NO del conjunto con fachada paralela a calle Camino Real y a 16,50 m. de distancia de la acera, la fachada lateral Oeste está situada en el punto más cercano a 5,00 m. del interior de la acera del vial Caleyuca (que se amplía en el presente Plan).

Edificio II, con forma y dimensiones idénticas al edificio I, ocupación en planta baja de 392,00 m² y superficie total construible s/ rasante de 1.437,00 m² en cuatro plantas y bajo cubierta. Situado el edificio en línea con el anterior y a 14,00 m. de distancia de aquél.

Edificio III, resultante del adosamiento de dos edificios tipo I por una de sus fachadas laterales, se sitúa paralelo a la zona verde pública y al nuevo vial V 3 a una distancia de 3,00 m del límite del espacio libre privado, que corresponde a una distancia de 14,00 m del edificio II y quedando su fachada lateral Norte en línea con la principal de dicho bloque. La superficie máxima de ocupación en planta baja sobre rasante es de 770,00 m² y la superficie total construible s/ rasante de 2.900 m².

Edificio IV, idéntico geométricamente al tipo I, situado en el extremo SE de la parcela y a 14,00 m de distancia del edificio III, alineado lateralmente con la fachada principal de dicho bloque. El extremo SE del bloque dista 7,00 m. del límite de parcela.

Edificio V, en forma de L de lados iguales y fachadas paralelas a los edificios de borde, se sitúa a 14,00 m. de distancia de los edificios situados frente a la cara Norte y a 28,00 m. de distancia de los situados al Este. Las dimensiones del edificio son de 41,00 m. las fachadas Norte y Este y fondo edificable de 14,00 m. la distancia a linderos es variable, siendo la más desfavorable de 12,00 m. en el extremo SO y 7,00 m. a la c/ Caleyuca. La superficie de ocupación máxima en planta del edificio s/ rasante es de 952,00 m² y la superficie construible s/ rasante de 5.608,80 m² en cinco plantas y bajo cubierta.

La ocupación bajo rasante es libre dentro del perímetro del suelo privado y no computable a efectos de volumetría y edificabilidad.

Cuadro resumen

TIPO	PLANTA en m. longitud x fondo	ALTURAS	MAX. OCUPAC. PLANTA m ²	SUP. CONSTRUIBLE S/RASANTE m ²
Edificio I	28,00 × 14,00	IV + BC	392,00	1.437,00
Edificio II	28,00 × 14,00	IV + BC	392,00	1.437,00
Edificio III	55,00 × 14,00	IV + BC	770,00	2.900,00
Edificio IV	28,00 × 14,00	IV + BC	392,00	1.437,00
Edificio V	41,00 × 14,00 + 14,00 × 27,00	V + BC	952,00	5.608,85
		TOTAL	2.898,00 m ²	12.819,85 m ²

En el plano número 5 se señalan, además de las alineaciones, las rasantes en el punto medio de la fachada de cada edificio. Los accesos peatonales desde la c/ Camino Real se realizan en los puntos señalados en el plano número 5 a las cotas +181,00 y +179,45 de acera y con ligera pendiente llegan a las +181,50 y +180,50, desde las que con pendientes variables entre el 2,38% (en el caso más desfavorable) y el 1,83% se llega al acceso a cada edificio que, como dijimos, se sitúa en el punto medio de la fachada y que se adapta a la pendiente natural del terreno, así:

El edificio I se sitúa a la cota +182,00.

Los edificios II, IV y V a la cota +181,00.

El edificio III a la cota +180,50.

Entre los edificios queda un espacio libre de 1.008,00 m², que se reserva para zona de juegos privada, y otra zona de estar, pavimentada, de 1.400,00 m², que se prolonga perimetralmente (en aceras de 1,50 m. a 2,00 m. de ancho) alrededor de los edificios y en los accesos peatonales de 6,00 m. de ancho. El resto del suelo privado se destina a zona verde privada, excepto una franja paralela a la c/ Camino Real y de su misma longitud y ancho 10,00 m. (0,50 m. de seto de protección, 5,00 m. de rodadura y 4,50 m. de aparcamiento) con destino a aparcamiento privado en superficie. El aparcamiento privado tiene capacidad para 49 plazas de 2,20x4,50 (o bien 43 plazas de 2,50x4,50).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Oviedo, 5 de agosto de 2002.—El Concejal de Delegado de Urbanismo.—13.433.

— • —

Edicto

Plan Especial Colloto-La Quintana, aprobación inicial (Expediente 1192-020001)

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial Colloto-La Quintana y su delimitación, fijando como sistema de actuación el de compensación, con las siguientes prescripciones:

—Se reducirá la pendiente del vial de acceso hasta un 10%.

—Se dispondrá de un carril de incorporación a la carretera (CN 634) desde el vial de acceso.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Tercero.—Notificar estos acuerdos a doña M.^ª Teresa Ramos Valdés por ser interesada en el expediente.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación demolición y construcción.

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 43 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y 143 y ss. del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (calle Peso, 2-4.º).

Oviedo, 8 de agosto de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—13.432.

DE SOMIEDO

Anuncio

Con fecha 6 de agosto de 2002, el Sr. Alcalde dictó las siguientes resoluciones:

Decreto n.º 77/02

Don Belarmino Fernández Fervienza, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Somiedo (Asturias),

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, e incluida en la oferta de empleo público 2001, para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª Conductor, con destino a los servicios municipales, en régimen de derecho laboral fijo.

Por el presente, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas que figuran como anexo I de esta resolución, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración de las pruebas el día 25 de septiembre, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Somiedo, provistos del documento nacional de identidad.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Don Belarmino Fernández Fervienza.
Suplente: Don Claudio Calzón Riesco.

Secretaria: Doña Concepción Suárez Cordero.
Suplente: Don Francisco Javier Romero Sabourin.

Vocales:

Don Eugenio Solís Gutiérrez.
Suplente: Ismael Rodríguez Alvarez.

Don José Luis Valle Alvarez.
Suplente: Don José Luis Calzón Escalada.

En representación del Principado de Asturias:
Don Eulalio Fernández Fernández.
Suplente: Don Antonio Vinjoy Amo.

En representación sindical:
Doña María Teresa Lana Díaz.
Suplente: Don José Manuel Gómez Feito.

Anexo I

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas de Oficial de 1.ª Conductor:

Admitidos:

Don Bernardino Fernández Fernández. DNI número 9.412.941F.

Don Gonzalo Nieto Gutiérrez. DNI número 11.419.039E
Don José Manuel Fernández Rubio. DNI número 9.351.001Y.

Excluidos:

Don Bernardo Barredo Suárez. DNI número 10.851.9501K. Presentación de instancia fuera de plazo.

Decreto n.º 78/02

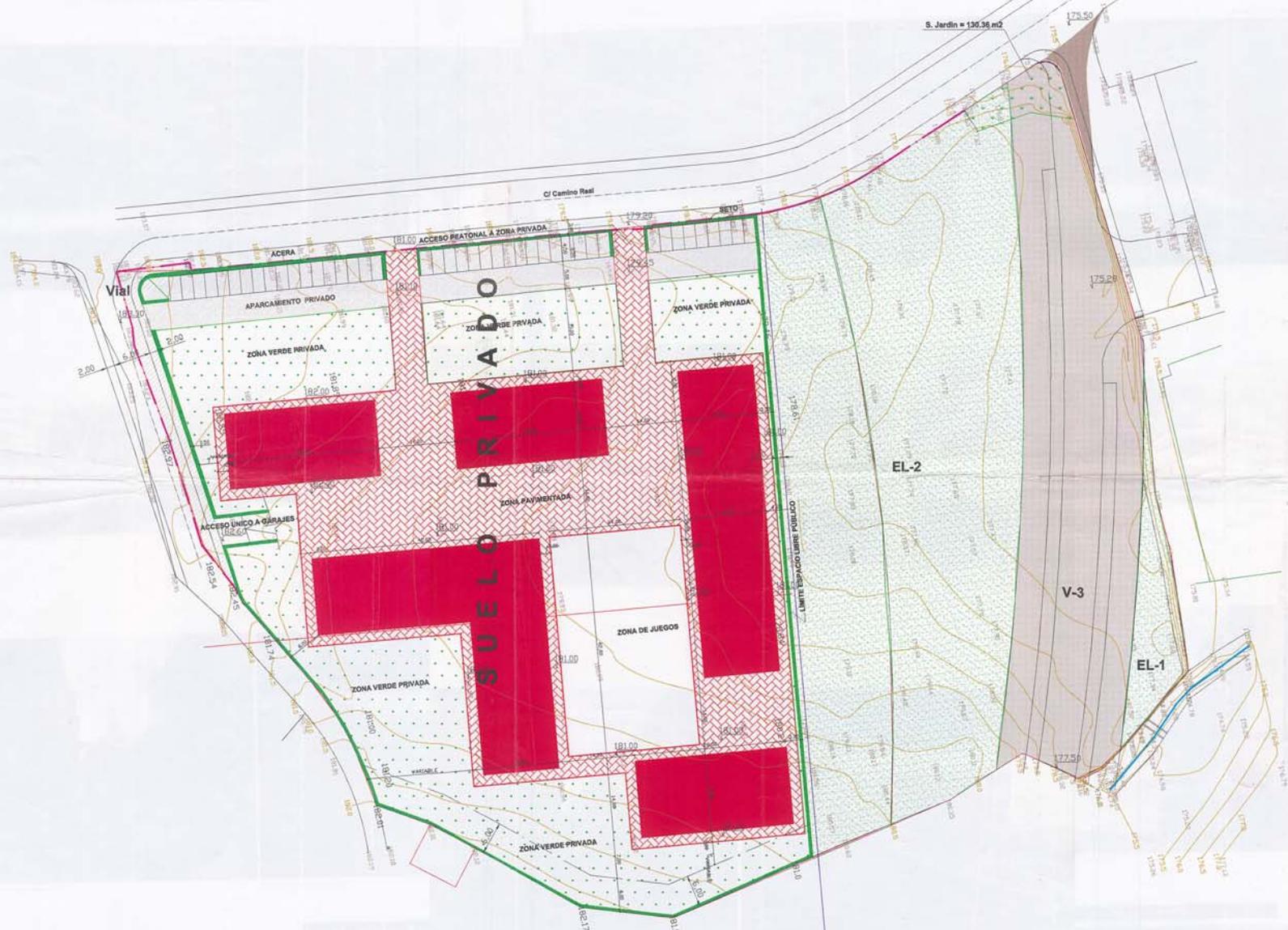
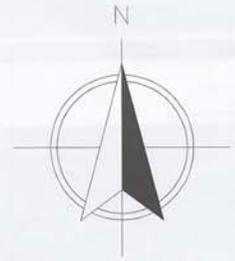
Don Belarmino Fernández Fervienza, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Somiedo (Asturias),

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, e incluida en la oferta de empleo público 2001, para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil, con destino a los servicios municipales, en régimen de derecho laboral fijo.

Por el presente, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas que figuran como anexo I de esta resolución, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



Comisión de Cobertura
 3 - DIC. 2001
 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
 Registro General de SUELO URBANO
 25 JUN. 2001
 APROBADO
 EL SECRETARIO GENERAL
 30 JUL. 2002
 EL SECRETARIO GENERAL



LEYENDA
 --- Alineación mínima de edificaciones

AREA (PARCELA MEDIDA)	= 19722.85 m2
SUELO PUBLICO I	
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	EL-1 = 319.24 m2
	EL-2 = 5231.26 m2
TOTAL	= 5550.50 m2
VIARIO LOCAL 3º NIVEL	V3 = 2474.00 m2
AMPLIACION VIARIO EN CONEXION	= 89.00 m2
CON CAMINO REAL	= 224.00 m2
AMPLIACION VIAL CARA OESTE	
TOTAL	= 2787.00 m2
TOTAL SUELO PUBLICO	= 8337.50 m2
ZONA APARCAMIENTO PRIVADO	= 1195.00 m2
LIBRE PRIVADO	= 1724.50 m2
ZONA EDIFICACIONES	= 8465.85 m2
TOTAL SUELO PRIVADO	= 11385.35 m2

NOTA:
 Superficie construable = 19722.85 x 0.65 = 12819.85 m2
 Altura de la edificación 4 ó 5 plantas
 Composición libre